

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 2753****Número de Repertorio: 6200**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2753 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312648908	MORILLO TAPIA LUIS GONZALO	COMPRADOR
1304647330	CALERO GUEVARA FLOR MARIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1130202001	18885	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 18 agosto 2022

Fecha generación: jueves, 18 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 0 7 1 5 2 M Z U Z 1 J G





Factura: 003-004-000035895



20221308003P01543

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

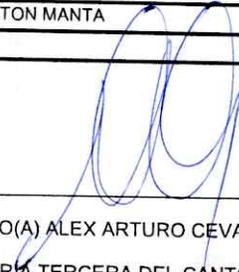


Escritura N°:	20221308003P01543						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2022, (11:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALERO GUEVARA FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304647330	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORILLO TAPIA LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312648908	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	71000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2022, (11:49)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308003P01543
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2022, (11:49)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	03	P01543
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA LA SEÑORA FLOR MARIA CALERO GUEVARA; A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GONZALO MORILLO TAPIA.

CUANTÍA: USD \$ 71.000,00

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS GONZALO MORILLO TAPIA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO, DEL CANTÓN MANTA,** comparecen, por una parte: A) La señora **FLOR MARIA CALERO GUEVARA** portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro seis cuatro siete tres tres guion cero (130464733-0), por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de 56 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Master/ Administración, domiciliada en la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

urbanización Manta Beach Manzana B02 casa 11, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 09 87239286; a quien en adelante se le denominará como la **“PARTE VENDEDORA”**; **B)** El señor **LUIS GONZALO MORILLO TAPIA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno dos seis cuatro ocho nueve cero guion ocho (131264890-8), por sus propios y personales derechos ecuatoriano, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado, en la ciudadela Mar y Cielo. , parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono de celular 0939642352, dirección electrónica: luismt_16@hotmail.com; a quienes en adelante se le denominará como **“LA PARTE COMPRADORA”** y/o **“DEUDORA HIPOTECARIA”**; y, **C)** La señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho (130987224-8) de estado civil casada, mayor de edad, de profesión **Economista**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de



las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.** – **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **FLOR MARIA CALERO GUEVARA**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de 56 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Master/ Administración, domiciliada en la urbanización Manta Beach Manzana B02 casa 11, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 0987239286, a quien en adelante se le denominará como la “**PARTE VENDEDORA**” y, **B)** El señor **LUIS GONZALO MORILLO TAPIA**, por sus propios y personales derechos ecuatoriano, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado, en la ciudadela Mar y Cielo. , parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono de celular 0939642352, dirección electrónica: luismt_16@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la “**PARTE COMPRADORA**”. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La “**PARTE VENDEDORA**”, es propietaria de un inmueble consistente en un departamento bajo el régimen de propiedad horizontal signado con el No. PB- UNO (planta Baja Cero Cero Uno), en el Edificio ““XOXITL”, ubicado en el Nor-Oeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante escritura pública de Liquidación Extrajudicial de Bienes de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales de Bienes otorgada entre los ex cónyuges señores **LUIS PEDRO MANUEL ANDRADE CEDEÑO** y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

FLOR MARIA CALERO GUEVARA ante el Abogado Eddy Alejandro Velázquez Pita Notario Público Segundo Suplente del cantón Manta el 24 de septiembre del año 2010 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 17 de enero del año 2011. El bien inmueble está conformado por Un Dormitorio, sala, comedor, cocina, vestidos y baño privado. El bien inmueble tiene siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR ARRIBA**, con el Departamento numero Ciento Uno **POR ABAJO**: Con terrenos del Edificio. **POR EL NORTE**: Trece coma quince metros y calle pública sin nombre. **POR EL SUR**: Iniciando del Vértice Sur-este, hacia el Oeste con Cuatro coma cincuenta metros, de este último punto gira noventa grados al Norte con Uno Coma Veinte metros, de este y con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Oeste con cuatro coma cuarenta metros, de este punto con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Sur con cuatro metros. Todas estas medidas linderan con pared de la sala comedor del departamento no. Cero Cero dos; del último punto en ángulo interior de Noventa grados hacia el Este con Cuatro coma veinte metros, linderando con pared a la bodega del edificio. **POR EL ESTE**: Partiendo del punto esquinero orientación Nor- este, con dirección Sur, con Cinco coma cuarenta metros hasta encontrarse con el lindero Sur, linderando con terrenos del Edificio. **POR EL OESTE**: Partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección con Ocho coma veinte metros, liderando con el Ingreso principal o área común lobby. El bien inmueble tiene **UN ÁREA DE SETENTA Y DOS COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (72,76.m2)**. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor **LUIS GONZALO MORILLO TAPIA**, el inmueble descrito anteriormente consistente en un departamento bajo el



régimen de propiedad horizontal signado con el No. PB- UNO (planta Baja Cero Cero Uno), en el Edificio “XOXITL”, ubicado en el Nor-Oeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. El bien inmueble está conformado por Un Dormitorio, sala, comedor, cocina, vestidos y baño privado. El bien inmueble tiene siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR ARRIBA**, con el Departamento numero Ciento Uno **POR ABAJO:** Con terrenos del Edificio. **POR EL NORTE:** Trece coma quince metros y calle pública sin nombre. **POR EL SUR:** Iniciando del Vértice Sur-este, hacia el Oeste con Cuatro coma cincuenta metros, de este último punto gira noventa grados al Norte con Uno Coma Veinte metros, de este y con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Oeste con cuatro coma cuarenta metros, de este punto con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Sur con cuatro metros. Todas estas medidas linderan con pared de la sala comedor del departamento no. Cero Cero dos; del último punto en ángulo interior de Noventa grados hacia el Este con Cuatro coma veinte metros, linderando con pared a la bodega del edificio. **POR EL ESTE:** Partiendo del punto esquinero orientación Nor- este, con dirección Sur, con Cinco coma cuarenta metros hasta encontrarse con el lindero Sur, linderando con terrenos del Edificio. **POR EL OESTE**, partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección con Ocho coma veinte metros, linderando con el Ingreso principal o área común lobby. El bien inmueble tiene **UN ÁREA DE SETENTA Y DOS COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (72,76.m2)**. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **SETENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 71.000,00)** que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

PARTE VENDEDORA, QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** -

Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,

GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se



entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

antecedentes, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la escritura. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, l la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo,** de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Economista, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS;** b) Y por otra parte el señor **LUIS GONZALO MORILLO TAPIA ,** mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudadela Mar y Cielo, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, a quien en lo posterior se le denominará **La Parte Deudora;** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.** – a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señora **LUIS GONZALO MORILLO TAPIA** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO,



por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble un departamento bajo el régimen de propiedad horizontal signado con el No. PB- UNO (planta Baja Cero Cero Uno), en el Edificio “XOXITL”, ubicado en el Nor-Oeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago, de la Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, d) Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **FLOR MARIA CALERO GUEVARA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICA TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR ARRIBA**, con el Departamento numero Ciento Uno. **POR ABAJO:** Con terrenos del Edificio. **POR EL NORTE:**Trece coma quince metros y calle pública sin nombre. **POR EL SUR:** Iniciando del Vértice Sur-este, hacia el Oeste con Cuatro coma cincuenta metros, de este último punto gira noventa grados al Norte con Uno Coma Veinte metros, de este y con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Oeste con cuatro coma cuarenta metros, de este punto con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Sur con cuatro metros. Todas estas medidas linderan con pared de la sala comedor del departamento no. Cero Cero dos; del último punto en ángulo interior de Noventa grados hacia el Este con Cuatro coma veinte metros, linderando con pared a la bodega del edificio. **POR EL ESTE:** Partiendo del punto esquinero orientación Nor-este, con dirección Sur, con Cinco coma cuarenta metros hasta encontrarse con el lindero Sur, linderando con terrenos del Edificio. **POR EL OESTE**, partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección con Ocho coma veinte metros, linderando con el Ingreso principal o área común looby . El bien inmueble tiene **UN ÁREA DE SETENTA Y DOS COMA SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (72,76.m2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e



irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN NÁJATA

inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para



inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EE Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANABÍ

l

estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan



la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MARITZA

en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las



seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN ALAJUELA

en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de

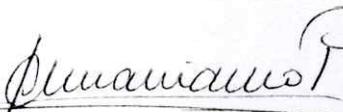


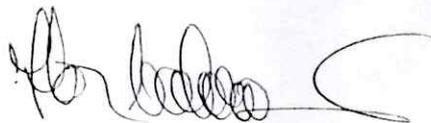
su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MINDA

cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (fdo) Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres, **Mat. N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS.** HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos

se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Eco. MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
C. C. N° 130987224-8
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001


f) FLOR MARIA CALERO GUEVARA
C.C.N° 130464733-0


f) LUIS GONZALO MORILLO TAPIA
C.C.N° 131264890-8


ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



ESPERANZA EN LA COMPASSION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA No. 130464733-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO GUEVARA
FLOR MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER/ADMINISTRACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALERO MOLINA FELIPE

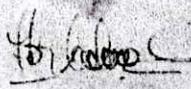
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUEVARA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-09-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-12

V2333V3222

00048914

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

JUNTA No. 0001 FEMENINO



N 24853568
1304647330

12-09-2013

EXERCICIO

CC. N°: 1304647330

CALERO GUEVARA FLOR MARIA

CIUDAD MANTA

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304647330

Nombres del ciudadano: CALERO GUEVARA FLOR MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CALERO MOLINA FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUEVARA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 229-746-96960



229-746-96960

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACCIÓN

No. **131264890-8**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MORILLO TAPIA LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1993-11-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INTERVENCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** E4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MORILLO VINUEZA WILSON GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TAPIA VELIZ ESPERANZA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA 2019-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-05-31

DIRECTOR GENERAL REGISTRAR GENERAL




001743097

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **JARAMIJO**
 PARROQUIA: **JARAMIJO**
 ZONA:
 JUNTA No. **0017 MASCULINO**

N° **93865214**



CC No. **1312648908**
MORILLO TAPIA LUIS GONZALO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312648908

Nombres del ciudadano: MORILLO TAPIA LUIS GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MORILLO VINUEZA WILSON GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TAPIA VELIZ ESPERANZA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Luis Morillo T.

N° de certificado: 229-746-96804



229-746-96804

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PLAZA MARIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO

N.º 130987224-8



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PLAZA LOOR ELBIA DIOSSELINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANABI 2017-01-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-01-31**

A11T31111




DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CANTÓN **MANTA**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **3**
JUNTA No. **0003 FEMENINO**

60737080



60737080

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Beatriz Mera Plaza'. The signature is written in a cursive style and is enclosed within a dashed rectangular border.

N° de certificado: 224-735-05129



224-735-05129

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Alvear'. The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name of the director.

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

**Medios de contacto**

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-005-000003678

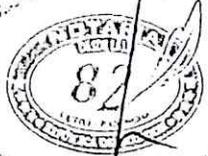


20221701082P00135

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO
NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

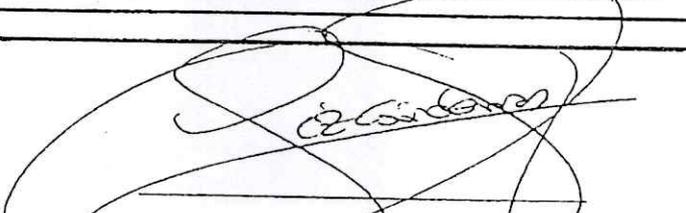
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



Escritura N°:	20221701082P00135						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156-470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 ibídem, señala: “Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



1 disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.
2 **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza
3 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se
4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
5 plena validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.-** la misma que ha sido suscrita por el Abogado
7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce
8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
9 la presente escritura se observaron todos los preceptos
10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente
11 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el
13 Protocolo de esta Notaría de todo lo cual *DOY FE.-*

Iván Fernando Tobar Cevallos



18 **MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**
19 GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
20 SOCIAL BIESS

21 **CÓDIGO DACTILAR: E4443I**

22 **C.C.**

Elizabeth Cárdenas Coronado

27 **MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO**
28 **NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.**

PÁGINA
BLANCO

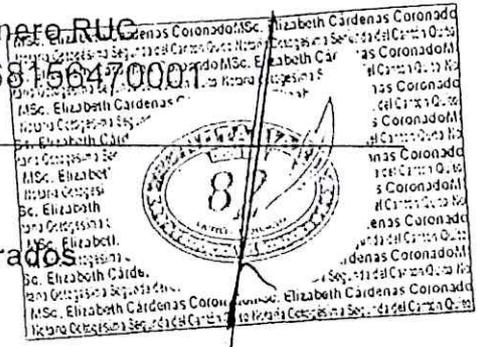
PÁGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001



Establecimientos
Abiertos
32

Cerrados
3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



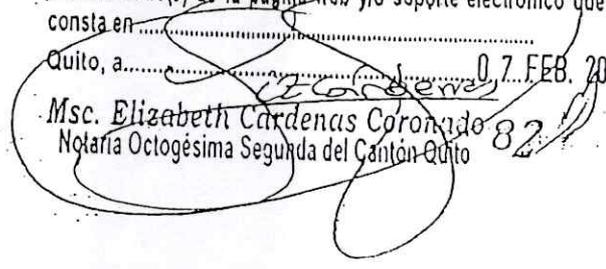
Código de verificación: CATRCR2021002522585
Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2021, 14:26
Dirección IP: 10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....loja(s) fue(ron), materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en.....
Quito, a.....07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



PAGINA
BLANCA

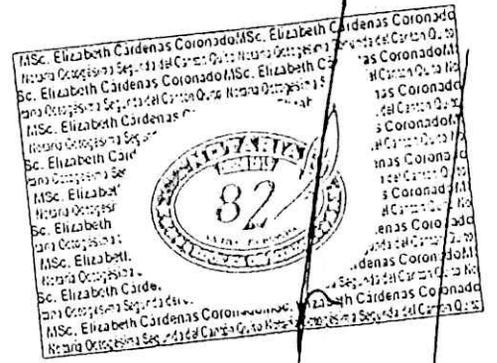
PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

**Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA	Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA Fecha: 2021.11.24 11:27:30 -05'00'
Dra. Silvia Jeaneth Castro SECRETARIA GENERAL	

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 Ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

[Handwritten signature]

RESUELVE:

[Handwritten mark]

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

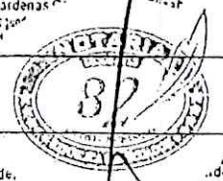
PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado / MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito / Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 para el Cantón Quito / para el Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado / MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito / Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 para el Cantón Quito / para el Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado / MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito / Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 para el Cantón Quito / para el Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado / MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito / Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____



NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704096153
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 02... foja(s) útil(es), es(son) igual(es), al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a) Quito, a... 07 FEB. 2022

Ivan Fernando Tobar Cevallos
 Ivan Fernando Tobar Cevallos
 Servidor

Bryan Javier Diaz C.
 Ing. Bryan Javier Diaz C.

PÁGINA
BLANCA

PÁGINA
BLANCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F. Tobar C.

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, que otorga:
3 el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
4 SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: ECONOMISTA MARÍA
5 BEATRIZ MERA PLAZA, Debidamente sellada y firmada en
6 Quito, siete de febrero del dos mil veintidós.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

Elizabeth Cardenas

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Dc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Dc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Dc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
Msc. Elizabeth Cardenas Coronado Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 480022

Código Catastral
1-13-02-02-001

Área
10.64

Avalúo Comercial
\$ 44922.3

Dirección

EDIFICIO XOXITL PB-1

Año
2022

Control
545074

2022-01-05 20:47:12

Nº Título
480022

Nombre o Razón Social
CALERO GUEVARA FLOR MARIA

Cédula o Ruc
1304647330

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Fecha de pago: 2022-01-05 20:44:44 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	14.89	-1.49	13.40
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.00	-0.40	0.60
MEJORAS 2013	5.08	-2.03	3.05
MEJORAS 2014	5.25	-2.10	3.15
MEJORAS 2015	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2016	0.36	-0.14	0.22
MEJORAS 2017	7.14	-2.86	4.28
MEJORAS 2018	10.83	-4.33	6.50
MEJORAS 2019	0.63	-0.25	0.38
MEJORAS 2020	14.42	-5.77	8.65
MEJORAS 2021	5.59	-2.24	3.35
TASA DE SEGURIDAD	10.64	0.00	10.64
TOTAL A PAGAR			\$ 54.25
VALOR PAGADO			\$ 54.25
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT822858053393

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RUC: 1360020070001

Nº PAGO

96394

FECHA DE EMISION

2022/05/17 14:55

FECHA DE PAGO

17/05/2022 02:55:00p. m.

Nº TITULO DE CREDITO

783555

PERIODO

2022/05/17

A FAVOR DE

CALERO GUEVARA FLOR MARIA C.I.: 1304647330

MANTA

CERTIFICADO Nº 6497

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

de Solvencia

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00

DOCUMENTO VALIDO HASTA 2022/06/16

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

CUENCA VIVAS MARIA VERONICA
SELLO / FIRMA DE CUERO

TITULO ORIGINAL



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087821
DE ALCABALAS

Fecha: 08/03/2022

Por: 923.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/08/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-689783



Tradente-Vendedor: CALERO GUEVARA FLOR MARIA

Identificación: 1304647330

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: MORILLO TAPIA LUIS GONZALO

Identificación: 1312648908

Teléfono: 0999557095

Correo: morillotapia@gmail.com

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 18/12/1995

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-13-02-02-001

46,116.69

10.64

EDIFICIOXOXITLPB1

71,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	710.00	0.00	0.00	710.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	213.00	0.00	0.00	213.00
Total=>		923.00	0.00	0.00	923.00

Saldo a Pagar



N° 082022-071063

Manta, viernes 05 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-02-001 perteneciente a CALERO GUEVARA FLOR MARIA con C.C. 1304647330 ubicada en EDIFICIO XOXITL PB-1 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$46,116.69 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES 69/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$71,000.00 SETENTA Y UN MIL DÓLARES 00/100.

NO GENERA PAGO DE UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



17180609LIBIK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 052022-064396
Manta, jueves 12 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-02-02-001 perteneciente a CALERO GUEVARA FLOR MARIA con C.C. 1304647330 ubicada en EDIFICIO XOXITL PB-1 BARRIO MURCIELAGO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$46,116.69 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES 69/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1650553DVRSCY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082022-071222

Manta, martes 09 agosto 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CALERO GUEVARA FLOR MARIA** con cédula de ciudadanía No. **1304647330**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 09 septiembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



171966HCVSVJM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 052022-064306

N° ELECTRÓNICO : 218878

Fecha: 2022-05-11

- El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

- El predio de la clave: 1-13-02-02-001

Ubicado en: EDIFICIO XOXITL PB-1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 72.66 m²
Área Comunal: 10.89 m²
Área Terreno: 10.64 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304647330	CALERO GUEVARA-FLOR MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,374.00
CONSTRUCCIÓN: 35,742.69
AVALÚO TOTAL: 46,116.69

SON: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS DÓLARES 69/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

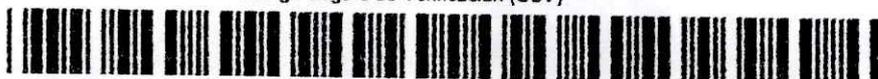
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164965REJFAJQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-11 20:09:34

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 12-05-2022

N° CONTROL: RU-05202206579

PROPIETARIO: CALERO GUEVARA FLOR MARIA
UBICACIÓN: EDIFICIO XOXITL PB-1
C. CATASTRAL: 1130202001
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 Kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 1.60 m.
Colectores de saneamiento de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canales de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 0m a 10% de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro

* Las franjas de protección colaterales deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y saneamiento, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO REGLAMENTO
LOTE MIN: -
FRENTE MIN: -
N. PISOS: -
ALTURA MÁXIMA -
COS: -
CUS: -
FRENTE: -
LATERAL 1: -
LATERAL 2: -
POSTERIOR: -
ENTRE BLOQUES: -

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL**

ÁREA NETA: 72.66 m
ÁREA COMUN: 10.89 m
ALÍCUOTA: 1.8137%
ÁREA TOTAL: 83.55m2



NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11362871YEMARUU

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de](#)
- [Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)
- [Permisos de](#)
- [Construcción](#)
- [Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	13	02	02	001

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento	Historial Cambio de Dominio
Historial de Lote		Historial de PH	Historial de Propietario			

Código Catastral: 1-13-02-02-001

Notaría: -

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: MURCIELAGO

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 10.64

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 9/24/2010

F. Inscripción: 9/24/2010

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: AVALUO DE ESTUDIO DE PH ACTUALIZADO EL 26 DE ABRIL/01 Y C.S. - SELLO CANC. DE HIP.12/21/04 Y C.S. - C-217-08 949-09 SELLO AMARILLO DAÑOS EN VENTANAS PAREDES CIELO RASO. LEY DE SOLIDARIDAD INF. ARQ. PATRICIO LEÓN 22/ABRIL. 2017

Frente Útil: 0.00

Frente Total: 0.00

Dirección: EDIFICIO XOXITL PB-1

Expropiado: False

Promotores: False



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00
Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapacitados : False
Ficha Registral : 0
Permiso de Construcción : NO

COMODATO (...)

Dominio : NINGUNO
Comodato : NO
Otorgamiento : NINGUNO
A favor de :



FIRMES CON EL CAMBIO

200.24.155.109 (host-200-24-155-109.nedotel.net)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Ficha Registral-Bien Inmueble

18885

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023515
Certifico hasta el día 2022-07-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Departamento

Fecha de Apertura: miércoles, 16 diciembre 2009

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio "XOXITL", ubicado en el Nor-Oeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova

LINDEROS REGISTRALES: El Departamento signado con el No. PB- UNO (planta Baja Cero Cero Uno), el mismo que esta conformado por Un Dormitorio, sala, comedor, cocina, vestidos y baño privado del Edificio "XOXITL", ubicado en el Nor-Oeste de la Ciudad de Manta, Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago, de la Parroquia y Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por ARRIBA, con el Departamento no. Ciento Uno. Por ABAJO, con terrenos del Edificio. Por el NORTE, Trece coma quince metros y calle pública sin nombre. Por el SUR, Iniciando del Vértice Sur-este, hacia el Oeste con Cuatro coma cincuenta metros, de este último punto gira noventa grados al Norte con Uno Coma Veinte metros, de este y con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Oeste con cuatro coma cuarenta metros, de este punto con un ángulo exterior de Noventa grados hacia el Sur con cuatro metros. Todas estas medidas linderan con pared de la sala comedor del departamento no. Cero Cero dos; del último punto en ángulo interior de Noventa grados hacia el Este con Cuatro coma veinte metros, linderando con pared a la bodega del edificio. Por el ESTE, partiendo del punto esquinero orientación Nor- este, con dirección Sur, con Cinco coma cuarenta metros hasta encontrarse con el lindero Sur, linderando con terrenos del Edificio. Por el OESTE, partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección con Ocho coma veinte metros, linderando con el Ingreso principal o área común lobby y tiene un área de Setenta y dos coma sesenta y seis metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	126 miércoles, 20 enero 1993	91	92
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1866 lunes, 18 diciembre 1995	1232	1232
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	1 lunes, 17 enero 2011	2	64



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: miércoles, 20 enero 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 enero 1993

Fecha Resolución: lunes, 11 enero 1993

a.-Observaciones:

Protocolización de Adjudicación e Hipoteca, dentro del Juicio coactivo seguido contra la Cia Manacoa S.A., representada por Jorge Medranda Chavez, quien es el dueño del inmueble adquirido conjuntamente con su esposa Lourdes Peralta de Medranda. Actualmente la hipoteca se encuentra cancelada de fecha Febrero 8 de 1994. No. 143.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	NO DEFINIDO	SANTA ANA
ADJUDICADOR	COMPAÑIA MANACOA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD	JUZGADO DE COACTIVAS FINANCIERA MANABI FIMASA	NO DEFINIDO	MANTA

COMPETENTE EN LIQUIDACION

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 18 diciembre 1995

Número de Inscripción : 1866

Folio Inicial: 1232

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4148

Folio Final : 1232

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 diciembre 1995

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta. Con fecha Diciembre 18 de 1995, bajo el No. 1273, tiene inscrito constitución de Hipoteca Abierta, a favor del Banco del Pacífico Sociedad Anónima, autorizada el 13 de Diciembre de 1995, ante la Abg. Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Febrero 10 del 2005, bajo el No. 150, otorga el Banco del Pacífico S. A., a favor de los Cónyuges Sr. Luís Pedro Manuel Andrade Cedeño y doña Flor Maria Calero Guevara de Andrade, autorizada el 11 de Noviembre del 2004, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CALERO GUEVARA FLOR MARIA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ANDRADE CEDEÑO LUIS PEDRO MANUEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[3 / 3] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: lunes, 17 enero 2011

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 302

Folio Final : 64

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Liquidación de Bienes. A la Sra. Flor María Calero Guevara, le corresponde el Dep. signado con el No. P B Uno del Edificio Xoxitl., 2= El Estacionamiento No. 18 del Edificio Xoxitl. EL Vehículo marca Volkswagen. 2) el Dep. No. P B Dos Planba baja, Edificio xoxitl Estacionamiento NoAl Sr. Luis Pedro Manuel Andrade Cedeño, le queda el área sobrante del terreno ubicado en el sitio Barbasquillo. que de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión otorgada por el Departamento de Planeamiento urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, cuyas medidas y linderos son. Por el Frente, Once metros treinta centímetros con camino que conduce a San Mateo. Por atrás, Once metros treinta centímetros con los lotes uno y dos de la manzana Uno, perteneciente a Radio Visión. Por el Costado Derecho, treinta metros con lote número cuatro de la manzana Uno de propiedad de Radio visión, y Por el Costado Izquierdo, Treinta metros con propiedad del Sr. Luís Eduardo Velásquez del Castillo , área total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. . 19 del Edificio Xoxitl Un cuerpo de terreno ubicado en Pile, de la Parroquia y Cantón Montecristi. Renuncia de Gananciales. y Aceptación. Los comparecientes aceptan la Liquidación Extrajudicial de la Sociedad Conyugal y Renuncian a cualquier gananciales no previsto, por lo tanto no tienen ningún reclamo ni en el presente ni en el futuro. Además no existen deudas que liquidar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ANDRADE CEDEÑO PEDRO MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CALERO GUEVARA FLOR MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

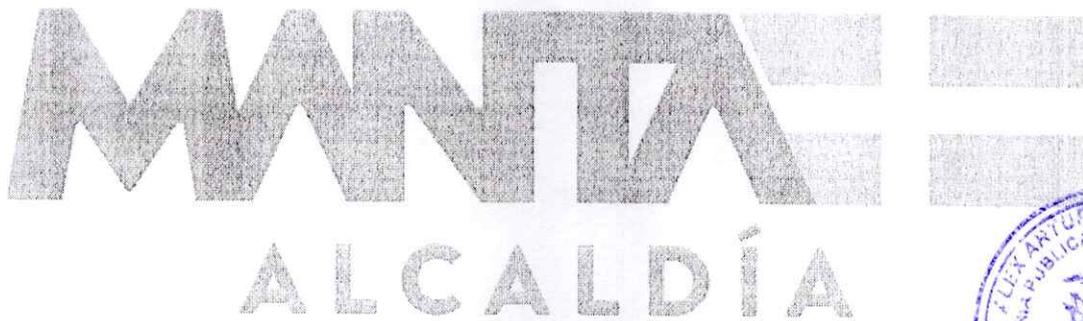
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MORILLO VINUEZA WILSON GONZALO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023515 certifico hasta el día 2022-07-28, la Ficha Registral Número: 18885.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 4 8 6 P J Z L Y D Y



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Manta, 17 de mayo del 2022

CERTIFICADO DE EXPENSAS ADMINISTRACION EDIFICIO XOXITL

Por medio de la presente tengo a bien certificar que la SRA. ING. FLOR MARIA CALERO, con CI. 130464733-0 es propietaria del departamento N. PB-1 dentro del Edificio denominada XOXITL.

La propietaria de este bien inmueble se encuentra al día en sus pagos en las alcúotas ordinarias y extraordinarias canceladas hasta la presente fecha, por lo tanto, no mantiene deudas con la administración del Edificio.

La SRA. ING. FLOR MARIA CALERO puede dar uso al presente documento según sus intereses.



Atentamente,

Ing. Mirian Palma Macías

Administradora Edificio Xoxitl

0988933604

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-004-000021051



20211308003P00394

PROTOCOLIZACIÓN 20211308003P00394

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2021, (11:54)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALMA MACIAS MIRIAN YAJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306826635

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

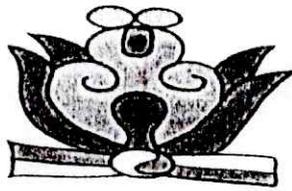
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada MARIA SESIBEL BASURTO ZAMBRANO, el día de hoy, en DOS (02) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LA DOCUMENTACION ADJUNTA, que antecede.- Manta, once (11) de marzo del dos mil veintiuno.-


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



XOXITL

Manta, 22 de Febrero del 2021

Señora Ingeniera
MIRIAN YAJAIRA PALMA MACIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la Asamblea Extraordinaria de Condóminos de fecha 22 de febrero del 2021, usted fue elegida por **UNANIMIDAD ADMINISTRADORA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "XOXITL"**, por el período **2021 - 2022**.

Muy Atentamente,


Ing. Francisco Xavier Palma Maldonado
**DIRECTOR SUPLENTE DE LA ASAMBLEA
EDIFICIO "XOXITL"**



MIRIAN YAJAIRA PALMA MACIAS, con cédula de ciudadanía No. 130682663-5, **ACEPTO**, el cargo de **ADMINISTRADORA** del Edificio Xoxitl.

Atentamente,


Ing. Mirian Yajaira Palma Macias
C.C. No. 130682663-5

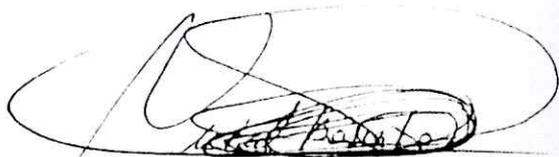
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2, de la ley Notarial Vigente, solicito a usted se sirva protocolizar TODA LA DOCUMENTACION ADJUNTA en una foja la misma que antecede.-

Hecho que sea, sírvase emitirme los testimonios necesarios para los fines legales consiguientes.



Ab. MARIA SESIBEL BASURTO ZAMBRANO
Mat. 13-2002-25 F.A.M.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero **PRIMERA** copia certificada DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA en DOS fojas las mismas que anteceden, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P00394).- Firmada y sellada en Manta, al once (11) de marzo del dos mil veintiuno.-

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO XOXITL

ANTECEDENTES

1.1.- El Ing. Jorge Zambrano es propietario del Edificio "XOXITL" el mismo que se sometera al estudio de propiedad horizontal; y está construido sin acabados interiores.

1.2.2.- UBICACION.- El terreno donde se implanta el edificio XOXITL, se encuentra ubicado en el cantón Manta - Barrio el Murciélago, calle M-1 y calle Pública siendo sus linderos y medidas las siguientes:

FRENTE: 56.80 mts. y calle M-1

ATRAS: 59.40 mts. y calle s/n

C. DERECHO: -----

C. IZQUIERDO: 16.00 mts. y calle + 17.70 y prop. edif. R.O.

SUPERFICIE: 869.51 m²



1.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO

El edificio está compuesto por 10 pisos y terraza; las mismas que son planta baja, primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, pisos altos, 2 penthouses y terraza; además cuenta con 18 estacionamientos que van desde E-29 hasta E-46; los mismos que satisfacen las necesidades de cada uno de los departamentos.

La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Estructura de hormigón armado
- Paredes de mampostería de ladrillo enlucida y pinturas
- Pisos: Baldosa
- Instalaciones eléctricas: Empotradas
- Instalaciones sanitarias: Empotradas
- Ventanas: Aluminio y vidrio
- Entrepisos: Losas de hormigón armado
- Cubierta: Losa de hormigón
- Escaleras de Hormigón armado
- Puertas de madera

2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES O DEPARTAMENTOS.-

2.1.- PLANTA BAJA.- Esta planta está compuesta por 2 departamentos: 001; 002; y local comercial con una área común que comprende; sala de reunión, cuarto de máquinas, lobby, bodega.

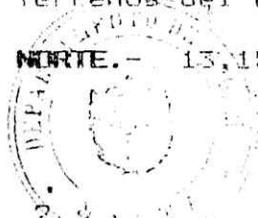
2.1.1.- DEPARTAMENTO 001.- Este departamento está conformado por un dormitorio, sala, comedor, cocina, vestidor y baño privado.

Las medidas y linderos de este departamento son los siguientes:

POR ARRIBA: Con el departamento 101

POR ABAJO: Terrenos del edificio.

a) LINDERO NORTE.- 15,15 mts. y calle pública s/n.



b) **LINDERO SUR.**- Iniciando del vertice sur-este, hacia el oeste con 4,50 mts., de este último punto gira 90° al norte con 1,20 mts.; de este punto y con un ángulo exterior de 90° hacia el oeste con 4,40 mts.; de este punto con un ángulo exterior de 90° hacia el sur con 4.00 mts.; todas estas medidas linderan con pared de la sala comedor del departamento 002; del último punto en ángulo interior de 90° hacia el este con 4,20' mts. linderando con pared a la bodega del edificio.

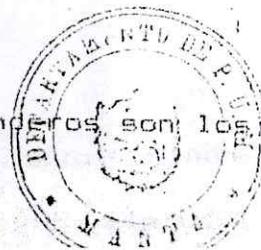
e) **LINDERO ESTE.**- Partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección sur, con 5,40 mts. hasta encontrarse con el lindero sur; linderando con terrenos del edificio.

d) **LINDERO OESTE.**- Partiendo del punto esquinero orientación nor-este, con dirección sur con 8,20 mts. linderando con el ingreso principal o área común-Looby

2.1.2.- **DEPARTAMENTO 002.**- Este departamento se encuentra ubicado en la planta baja; conformado por los siguientes ambientes:

Sala, comedor, cocina; 2 dormitorios, baño general.

Las medidas y linderos son los siguientes:



POR ARRIBA: Con el departamento 101.

POR ABAJO: Con terrenos del edificio.

- a) **LINDERO NORTE.**- Partiendo del vertice esquinero, orientación nor-este con dirección oeste con 4,50 mts.; de este punto gira 90° interior hacia el norte con 1,20 mts. de este punto y con un ángulo exterior de 90° hacia el oeste con 4,40 mts.; todas estas medidas linderan con pared a la cocina y sala del departamento 001.
- b) **LINDERO SUR.**- Partiendo del vertice esquinero, orientación sur-este con dirección oeste con 7,40 mts. linderando con terrenos del edificio.
- c) **LINDERO ESTE.**- Partiendo del vertice esquinero nor-este con dirección sur con 8,50 mts. hasta encontrarse con lindero sur; linderando con área común de ingreso y terrenos del edificio.
- d) **LINDERO OESTE.**- Partiendo del vertice esquinero orientación sur-este, orientación sur con 6,00 mts. linderando con pared al vestidor y baño del departamento 001 y bodega del edificio; de este punto gira con ángulo interior de 120° hacia el este con 1,50 mts. linderando con área común de Hall,

de este punto y con un ángulo exterior de 90° , con dirección sur con 3,80 mts. linderando con área común de Hall e ingreso hasta encontrarse con el vertice del lindero sur.

2.1.3.- LOCAL COMERCIAL 003.- Este local, se encuentra ubicado en la planta baja del edificio y está conformado por los siguientes ambientes:

Local comercial y baño.

Las medidas y linderos son los siguientes:

POR ARRIBA.- Con departamento 102

POR ABAJO.- Con terrenos del edificio.

a) **LINDERO NORTE.-** Partiendo del vertice nor-este, dirección oeste con 9,00 mts. linderando con área verde del edificio.

b) **LINDERO SUR.-** Partiendo del vertice sur-este, con dirección oeste con 7,20 mts. linderando con pared que se comunica con la sala reunión o área común; de este punto con ángulo exterior de 90° con dirección sur con 2,00 mts.; de este punto con ángulo interior de 90° con dirección oeste con 1,80 mts.; linderando con terrenos del edificio.

c) **LINDERO ESTE.-** Partiendo del vertice nor-este con dirección sur con 4,70 mts.



linderando con área común del edificio o lobby.

d) **LINDERO OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este con dirección sur con 6,70 mts. y linderando con terrenos del edificio.

3.1.- PRIMER PISO ALTO.- En este piso lo conforman los departamentos 101 y 102, los mismo que están comunicados por Hall y una área común de escalera.

3.1.1.- DEPARTAMENTO 101.- Este departamento se encuentra ubicado en la primera planta alta y se encuentra conformado por los siguientes ambientes:

3 dormitorios.- sala comedor, estar, recibidor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño, 1 baño general, 1 baño privado y 2 terrazas.

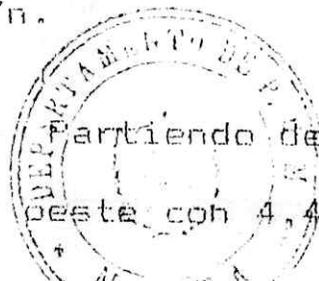
Las medidas y linderos son los siguientes:

POR ARRIBA.- Loma Departamento 203.

POR ABAJO.- Los departamentos 001 y 002 de la planta baja.

a) **LINDERO NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 13.00 mts.; y vacío a la calles s/n.

b) **LINDERO SUR.**- Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 4,40 mts. y más



terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con 1,60 mts. y vacío a la calle M-1; de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.

c) **LINDERO ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderando con ducto de ventilación, de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el oeste y 1,20 mts. con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.

d) **LINDERO OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con el departamento 102; de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común o Hall de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común o Hall y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60



mts. y lindera con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. y área común de escalera.

3.1.2.- DEPARTAMENTO 102.- Este departamento está ubicado en la primera planta alta, compuesto por los siguientes ambientes:

Dormitorio Master con closet; baño privado y terraza; 1 dormitorio con baño privado y bodega; 1 dormitorio de servicio con baño, sala estar y terraza, cocina, comedor, lavandería y recibidor.

Las medidas y linderos son los siguientes:

POR ARRIBA: Losa del departamento 204.

POR ABAJO: Losa del local comercial 003 y sala de reunión.

a) LINDERO NORTE.- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts.

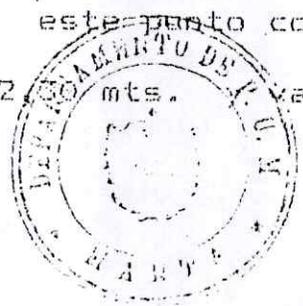
b) LINDERO SUR.- Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto y 90° hacia el oeste con 1,75 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio, de este



punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts. de este punto y un ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. de este punto con ángulo de 90° hacia el oeste con 1,00 mts.; de este punto con ángulo de 45° hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas linderan con vacío hacia terrenos del edificio.

c) **LINDERO ESTE.**- Partiendo del vertice npr-este hacia el sur con 4,35 mts. linderando con pared del comedor del departamento 101; + 7,00 mts y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común de Hall; de este punto con un ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. y lindera con área común de hall; de este punto con 45° hacia el sur con 3,60 mts. y lindera con área común de Hall y ducto de ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.

d) **LINDERO OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terreno del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,50 mts. y vacío a terreno del edificio.



4.1.- **DEPARTAMENTO 203.-** Este departamento se encuentra ubicado en la segunda planta alta, el mismo que está compuesto por los siguientes ambientes:

3 dormitorios; sala comedor; estar, recibidor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño; 1 baño general; 1 baño privado, 2 terrazas.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.-** Departamento 305.
- b) **POR ABAJO.-** Departamento 101.
- c) **POR EL NORTE.-** Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 13,00 mts. y vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.-** Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 4,40 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con 1,60 mts. y vacío a la calle M-1; de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.
- e) **POR EL ESTE.-** Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste con 1,20 mts. con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.

f) **POR EL DESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con el departamento 204; de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común o Hall; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. lindera con área común o Hall y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60 mts. y lindera con ducto de ventilación de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. y área común de escalera.

4.1.2.- **DEPARTAMENTO 204.**- Este departamento se encuentra ubicado en la segunda planta alta; el mismo que está compuesto por los siguientes ambientes:

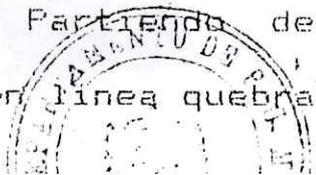
1 dormitorio master con closet, baño privado y terraza, 1 dormitorio con baño privado y bodega; 1 dormitorio de servicio con baño; sala estar; terraza; cocina, comedor, lavandería y recibidor.

Las medidas y linderos son los siguientes:

a) **POR ARRIBA.**- Departamento 306.

b) **POR ABAJO.**- Departamento 102.

c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts. y calle s/c



d) **POR EL SUR.** - Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts. con vacío al terreno del edificio de este punto a 90° hacia el norte con 1.00 mts. y vacío al terreno del edificio, de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts. de este punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts.; de este punto y en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1.00 mts.; de este punto con un ángulo de 45° hacia el norte con 2,10 mts; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.** - Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,35 mts, linderando con pared que divide al departamento 203; más 7,00 mts. y linda con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común d Hall; de este punto con un ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. linda con área común d Hall; de este punto con un ángulo de 45° interno hacia el sur con 3,60 mts.

lindera; con área común o Hall y ducto de ventilación; hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.

- f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terrenos del edificio.

4.1.3.- **DEPARTAMENTO 305.**- Este departamento se encuentra ubicado en la tercera planta alta del edificio y se encuentra conformada por los siguientes ambientes:
3 dormitorio, sala comedor; estar, recibidor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño, 1 baño general; 1 baño privado y 2 terrazas.



Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 407.
b) **POR ABAJO.**- Departamento 203.
c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 13.00 mts. y vacío a la calle s/n.
d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 4,40 mts. y más terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con



1,60 mts., y vacío a la calle M-1, de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts., y vacío a la calle M-1.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo el vertice nor-este; hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste y 1,20 mts con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con el departamento 306; de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común o Hall; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común o Hall y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60 mts. y lindera con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,70 mts.

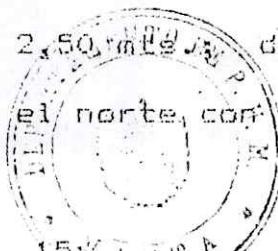


4.1.4.- DEPARTAMENTO 306.- Este departamento se encuentra ubicada en la tercera planta alta y está conformado por los siguientes ambientes:

1 dormitorio master; con closet; baño privado y terraza; 1 dormitorio con baño privado y bodega; 1 dormitorio de servicio con baño; sala estar, terraza, cocina, comedor, lavandería y recibidor.

Las medidas y linderos son las siguientes:

- a) POR ARRIBA.- Departamento 408.
- b) POR ABAJO.- Departamento 204.
- c) POR EL NORTE.- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts.
- d) POR EL SUR.- Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts.; con vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts.; de este punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts. de este punto y un ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts.; de este punto



con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1.00 mts. de este punto con un ángulo de 45° hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,35 mts., linderando con pared que divide a los departamentos 305; + 7.00 mts.; y linderando con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común de Hall; de este punto con un ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. y linderando con área común de Hall; de este punto con 45° hacia el sur con 3,60 mts. y linderando con área común de Hall y ducto de ventilación; hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terrenos del edificio.

4.1.5.- **DEPARTAMENTO 407.**- Este departamento se encuentra ubicada en la cuarta planta alta; la misma que está



compuesta por los siguientes ambientes:

3 dormitorios; sala comedor; estar, recibidor, cocina, lavandería; dormitorio de servicio con baño; 1 baño general; 1 baño privado y 2 terrazas.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 509.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 305.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 13,00 mts. y vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 4,40 mts. y más terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con 1,80 mts. y vacío a la calle M-1, de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.
- e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste con 1,20 mts. y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.
- f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este



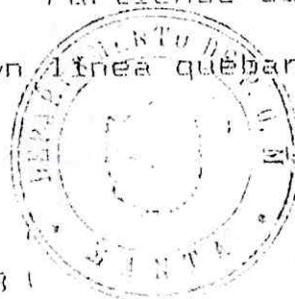
10 de Mayo de 1971

hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con el departamento 408; de este punto gira 90° hacia al este con 0,80 mts. y pozo de luz, de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común o Hall; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común o Hall y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0.60 mts. y lindera con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. y área común de escalera.

4.1.6.- DEPARTAMENTO 408.- Este departamento se encuentra ubicado en la cuarta planta alta; la misma que se encuentra conformada por los siguientes ambientes:
1 dormitorio master con closet, baño privado y terraza; 1 dormitorio con baño privado y bodega; 1 dormitorio de servicio con baño; sala estar, terraza, cocina, comedor, lavandería y recibidor.

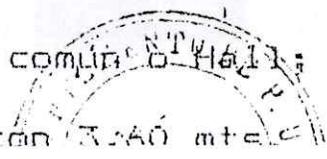
Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.-** Departamento 510.
- b) **POR ABAJO.-** Departamento 306.
- c) **POR EL NORTE.-** Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts, y calle s/n.



d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice, sur-este, hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío del área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terrenos del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts. con vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts.; de este punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts. de este punto y un ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1.00 mts. de este punto con un ángulo de 45° ; hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,35 mts. linderando con pared que da el departamento 407 + 7,00 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° ; hacia el oeste con 0.90 mts. y área común de Hall; de este punto con un ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. y lindera con área común de Hall; de este punto con 45° hacia el sur con 3,40 mts. y lindera con área



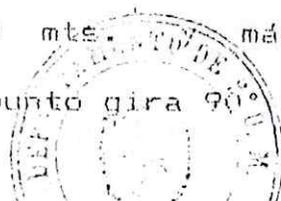
común de hall y ducto de ventilación, hasta encontrar con el lindero sur del mismo departamento.

- f) **POR EL OESTE.** - Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío a terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terreno del edificio.

4.1.7.- **DEPARTAMENTO 509.** - Este departamento se encuentra ubicado en la quinta planta alta; la misma se encuentra conformada por los siguientes ambientes: 3 dormitorios, sala comedor; estar; recibidor; cocina lavandería; dormitorio de servicio con baño; 1 baño general; 1 baño privado y 2 terrazas.

Las medidas y linderos son los siguientes:

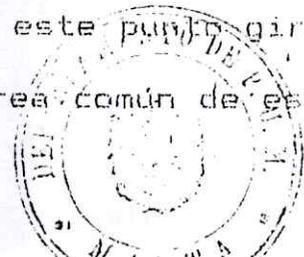
- a) **POR ARRIBA.** - Departamento 611.
b) **POR ABAJO.** - Departamento 407.
c) **POR EL NORTE.** - Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 13 mts. y vacío a la calle s/n.
d) **POR EL SUR.** - Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 4,40 mts. más terrenos de edificio; de este punto gira 90° hacia el sur co



1.60 mts. y vacío a la calle M-1; de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts.; linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste con 1.20 mts. y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE:**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y linderando con el departamento 510, de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y linderando con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común o Hall de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común o Hall y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60 mts. y linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. y área común de escalera.



4.1.8.- **DEPARTAMENTO 510.**- Este departamento se encuentra ubicado en la quinta planta alta y está conformada por los siguientes ambientes:

Sala, estar; terraza, cocina, comedor, lavandería, recibidor, 1 dormitorio master con closet, baño privado y terraza, 1 dormitorio con baño privado y bodega; 1 dormitorio de servicio con baño.

Las medidas y lindera con los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 612.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 408.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío al área del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts. con vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts.; de este punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts.; de este punto con ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,00 mts. de este

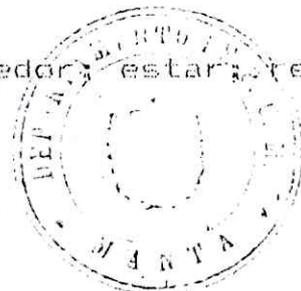
punto con un ángulo de 45° hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor este hacia el sur con 4,35 mts. linderando con pared del departamento 509; más 7,00 mts. linderando con pozo de luz, de este punto con ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. linderando con área común; de este punto con 45° hacia el sur con 3,60 mts. linderando con área común y ducto de ventilación; hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terrenos del edificio.

4.1.9.- **DEPARTAMENTO 611.**- Este departamento se encuentra ubicado en la sexta planta alta del edificio y se compone por los siguientes ambientes:

3 dormitorios, sala comedor, estar, recibidor; cocina;



lavandería; dormitorio de servicio con baño, 1 baño general; 1 baño privado y 2 terrazas.

Las medidas y linderos con los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.** - Departamento 713.
- b) **POR ABAJO.** - Departamento 509.
- c) **POR EL NORTE.** - Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste con 13,00 mts. y vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.** - Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 4,40 mts. y más terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con 1,60 mts. y vacío a la calle M-1; de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.
- e) **POR EL ESTE.** - Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con 8,30 mts. con vacío a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderao con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacío hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste con 1,20 mts. y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacío hacia terrenos del edificio.
- f) **POR EL OESTE.** - Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con

departamento 612; de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. lindera con área común y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60 mts. y lindera con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. y área común de escalera.

4.1.10.- **DEPARTAMENTO 612.** - Este departamento se encuentra ubicado en el sexto piso del edificio y se compone de los siguientes ambientes:

Sala estar, cocina, comedor, recibidor; terraza; lavandería; 1 dormitorio master con closet y baño privado con terraza, 1 dormitorio con baño privado y bodega, 1 dormitorio de servicio con baño.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.** - Departamento 714.
- b) **POR ABAJO.** - Departamento 510.
- c) **POR EL NORTE.** - Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste, con línea quebrada con 15,80 mts. lindera con vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.** - Partiendo del vertice sur-este;



hacia el este con 3,40 mts., y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts., y vacío a la área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts. con vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts. de este punto gira a 45° hacia el norte con 2,50 mts.; de este punto con ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts.; de este punto con ángulo de 90° hacia el oeste con 1,00 mts.; de este punto con ángulo de 45° hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vértice nor-este hacia el sur con 4,35 mts. lindera con pared al departamento 611; más 7,00 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común; de este punto con un ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. y lindera con área común; de este punto con 45° hacia el sur con 3,60 mts. y lindera con área común; y ducto de ventilación, hasta encontrarse con el lindero sur

del mismo departamento.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terrenos del edificio.

4.1.11.- **DEPARTAMENTO 713.**- Este departamento se encuentra ubicado en el séptimo piso alto del edificio, el mismo está conformado por los siguientes ambientes:

3 dormitorio; sala comedor; estar; recibidor; cocina; lavandería; dormitorio de servicio con baño, 1 baño general; 1 baño privado y 2 terrazas.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 801 y 803.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 611.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste con 13,00 mts. y lindera con vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este, hacia el oeste con 4,40 mts. y más terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el sur con 1,60 mts. y vacío a la calle M-1; de este punto gira 90° hacia el oeste con 4,50 mts. y vacío a la calle M-1.



e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con 8,30 mts. con vacio a terrenos del edificio; de este punto gira 90° hacia el este con 1,15 mts. linderando con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,20 mts. con vacio hacia terrenos del edificio; de este punto gira 90° al oeste con 1,20 mts. y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 3,70 mts. y vacio hacia terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,40 mts. y lindera con el departamento 714; de este punto gira 90° hacia el este con 0,80 mts. y pozo de luz; de este punto gira 90° hacia el sur con 7,10 mts. y lindera con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el este con 3,75 mts. y área común; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común y ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 0,60 mts. y lindera con ducto de ventilación; de este punto gira 90° hacia el sur con 2,70 mts. linderando con área común de escalera.

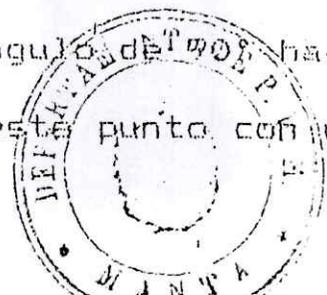
4.1.12.- **DEPARTAMENTO 714.**- Este departamento, se encuentra ubicado en el séptimo piso alto del edificio y se conforma por los siguientes ambientes:



lavandería, 1 dormitorio master con closet con baño privado y terraza, 1 dormitorio con baño privado y bodega, 1 dormitorio de servicio con baño.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 802 y 804.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 612.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste en línea quebrada con 15,80 mts. y lindera con vacío a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 3,40 mts. y vacío a terrenos del edificio o área verde; de este punto gira en ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts. y vacío al área verde del edificio; de este punto en ángulo de 45° hacia el norte con 2,80 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto con un ángulo de 90° hacia el oeste con 1,75 mts. con vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el norte con 1,00 mts. y vacío al terreno del edificio; de este punto a 90° hacia el oeste con 2,20 mts.; de este punto gira 45° hacia el norte con 2,50 mts.; de este punto y un ángulo de 45° hacia el norte con 1,10 mts.; de este punto con ángulo de 90° hacia el oeste con 1,00 mts.; de este punto con un ángulo de 45°



hacia el norte con 2,10 mts.; todas estas medidas lindaran con vacío a terrenos del edificio.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 4,35 mts. linderando con pared al departamento 713; más 7,00 mts. linderando con pozo de luz y ducto de ventilación; de este punto con ángulo de 90° hacia el oeste con 0,90 mts. y área común; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 1,80 mts. y lindera con área común; de este punto con 45° hacia el sur con 3,60 mts. y lindera con área común de Hall y ducto de ventilación hasta encontrarse con el lindero sur del mismo departamento.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 2,50 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con dirección hacia el sur en línea curva con 4,00 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 45° hacia el sur con 2,30 mts. y vacío a terrenos del edificio.

5.1.- **PLANTA PENTHOUSE (PISO 8).**- Esta planta se halla conformada por 4 departamentos; el departamento 801-802 y departamento 803-804, los mismos que tienen las siguientes características:



5.1.1.1.- **DEPARTAMENTO 801.**- Este departamento se encuentra ubicado en el octavo piso alto del edificio el mismo que se encuentra distribuido por los siguientes ambientes:

Dormitorio de huésped; con baño privado y closet.
Sala - antesala; recibidor, estar, cocina, bodega, comedor y terraza; escalera; la misma que se comunica al piso superior o penthouse o departamento 119 que es de uso exclusivo del departamento 115; las medidas y linderos son:

- a) **POR ARRIBA.**- Departamento 901.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 713.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 1,0 mts.; de este punto con un ángulo de 135° y 3,70 mts. de este punto con un ángulo de 225° y 0,70 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 3,50 mts.; de este punto con ángulo de 135° con 0,70 mts.; de este punto con ángulo de 127° con 3,25 mts.; de este punto con ángulo de 135° con 1,30 mts.; todas estas medidas lindran con calle pública s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este con 3,25 mts.; de este punto tomando un ángulo de 90° interior con 1,60 mts.; de este punto, tomando un ángulo de 90° con 3,30 mts.; de este punto tomando un ángulo interior de 225° con 3,30 mts.; todas estas medidas lindran con el departamento 117;

de este punto tomando un ángulo de 90° interior con 2,45 mts. de este punto tomando un ángulo de 90° con 1,40 mts.; de este punto tomando un ángulo interior de 135° y 2,00 mts., todas estas medidas linderan con área común Hall.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 8,40; de este punto con ángulo de 90° y 1,30 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 3,20 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur con 4,30 mts.; linderando con el comedor del departamento 802; de este punto tomando un ángulo de 90° con 0,80 mts. y linderando con ducto de ventilación; de este punto con un ángulo de 90° con 7,20 mts.; linderando con ducto de ventilación hasta encontrar el lindero de atrás.

5.1.2.- **DEPARTAMENTO 802.**- Este departamento se encuentra ubicado en el octavo piso y está conformado por los siguientes ambientes:

Recibidor, estar, ante sala, sala, comedor, cocina, baño, terrazas, 1 dormitorio con baño privado, escalera al penthouse o departamento 902.



Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Lindera con losa del departamento 902.
- b) **POR ABAJO.**- Lindera con losa del departamento 714.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 0.60 mts.; de este punto y ángulo de 225° con 3.30 mts.; de este punto y ángulo de 135° con 1.40 mts.; de este punto y ángulo de 225° con 2.50 mts.; de este punto y ángulo 225° con 1.40 mts.; de este punto y ángulo de 90° con 1.40 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 3.25 mts.; todas estas medidas linderan con área verde a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 2.40 mts. linderando con área común de escalera; de este punto con ángulo de 225° y 2.20 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 2.30 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 0.50 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 2.10 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.60 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.40 mts. de este con ángulo de 225° y 0.90 mts. hasta encontrar el lindero oeste; todas estas medidas linderan con el departamento 804.
- e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este,

hacia el sur con ángulo 225° con 0.80 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.50 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 4.30 mts. linderando con comedor del departamento 801; de este punto en línea recta con 7.20 mts. y lindera con ducto de ventilación hasta encontrar el lindero sur.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur con ángulo de 225° con 4.80 mts. de este punto con ángulo de 90° interior con 3.25 mts.; de este punto con ángulo de 135° con 2.30 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 2.15 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 1.05 mts. de este punto con ángulo de 90° y 1.05 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 1.20 mts. hasta encontrar el lindero sur; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

5.1.3.- **DEPARTAMENTO 803.**- Este departamento se encuentra ubicado en el octavo piso del edificio; el mismo que está distribuido en los siguientes ambientes:

Sala comedor, cocina, 1 baño general y escalera, la misma que se comunica al piso superior o penthouse, departamento 121 el mismo que es de uso exclusivo de este departamento.

Las medidas y linderos son los siguientes:

a) **POR ARRIBA.**- Lindera con departamento 903.

- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 3,25 mts.; de este punto con ángulo interior de 90° y 1,60 mts. de este punto con ángulo exterior de 90° con 3,30 mts.; de este punto con ángulo interior de 226° con 5,30 mts.; todas estas medidas linderan con el departamento 801 y área común o Hall'.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este, hacia el oeste con 8.10 mts. y lindera con vacío a la calle M-1.
- e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con 4.40 mts. y vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 135° y 1.40 mts.; linderando con vacío a terrenos del edificio; de este punto con ángulo de 135° hasta encontrar el lindero sur.
- f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 3.10 mts. y linderando con área común de escalera.

5.1.4.- **DEPARTAMENTO 804.**- Este departamento se encuentra ubicado en el octavo piso y está conformado por los siguientes ambientes:

Sala, comedor, cocina, baño general, terraza y escalera al penthouse del departamento 904.

Las medidas y linderos son las siguientes:



- b) **PO: ABAJO.**- Lindera con losa del departamento 714.
- c) **PO: EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el oeste con 2.20 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 2.30 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.50 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 2.15 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.60 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.40 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 0.90 mts., todas estas medidas linderan con el Departamento 802.
- d) **PO: EL SUR.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el oeste con 2.45 mts.; linderando con vacío a área verde hacia la calle M-1.
- e) **PO: EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con ángulo interno de 225° y 5.50 mts., linderando con área común de escalera.
- f) **PO: EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste, hacia el sur con ángulo de 90° y 2.50 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 1.20 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 2.40 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.80 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 1.30 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 1.30 mts., hasta cerrar con ángulo de 225° con el lindero sur; todas estas medidas linderan con vacío de terrenos del edificio.



esta planta se encuentra ubicada en el noveno piso y está conformada por los siguientes departamentos: Departamento 901, Departamento 902, Departamento 903, Departamento 904.

6.1.1.- DEPARTAMENTO 901.- Este departamento se encuentra ubicado en el noveno piso y está conformado por los siguientes ambientes:

1 dormitorio master con baño privado y closet, 2 dormitorios, 1 baño general, estar, bodega, 3 terrazas, escalera.

Las medidas y linderos de este departamento son:

- a) **POR ARRIBA.-** Losa de Terraza.
- b) **POR ABAJO.-** Departamento 801.
- c) **POR EL NORTE.-** Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 1.00 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 3.70 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 0.70 mts. de este punto con ángulo de 135° y 3.50 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 0.65 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 3.20 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a la calle s./n.
- d) **POR EL SUR.-** Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 5.90 mts.; de este punto con ángulo de 90° exterior y 1.30 mts.; de este punto con ángulo interior de 90° y 7.50 mts. linderando

con departamento 121 y área común de escalera.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este, hacia el sur con ángulo de 225° y 8.45 mts.; de este punto con ángulo exterior de 90° con 1.30 mts.; de este punto con ángulo interior de 90° y 1.60 mts. hasta llegar al lindero sur; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur, con ángulo interior de 135° con 1.20 mts.; de este punto con ángulo de 135° con 1.20 mts. linderando con vacío a la calle s/n; de este punto con ángulo interior de 180° con 3.00 mts. y departamento 902, de este punto con ángulo interior de 90° con 0.90 mts.; de este punto con ángulo exterior de 90° con 7.00 mts. hasta llegar al lindero sur. Todas estas medidas linderan con ducto de ventilación.

6.1.2.- **DEPARTAMENTO 902.**- Este departamento se encuentra ubicado en el noveno piso y está conformado por los siguientes ambientes:

1 dormitorio master con baño privado, vestidor y terraza; 2 dormitorios, 1 baño general, estar, terraza y escalera.

Las medidas y linderos de este departamento son:



- a) **POR ARRIBA.**- Losa de terraza.
- b) **POR ABAJO.**- Departamento 802.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 0.60 mts.; de este punto con ángulo de 135° con 3.30 mts.; de este punto con ángulo de 225° y 1.40 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 2.50 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 1.40 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.40 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 3.30 mts., todas estas medidas linderan con vecino a la calle s/n.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este; hacia el oeste con 6.30 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.50 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 5.00 mts., todas estas medidas linderan con el departamento 904.
- e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 0.90 mts.; de este punto con ángulo de 90° con 0.40 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 3.00 mts. linderando con Dormitorio del departamento 901, de este punto con ángulo de 180° y 5.60 mts. con ducto de ventilación.
- f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur con ángulo de 135° y 4.80 mts.; de este punto con ángulo interior de 90° y 3.20 mts.; de este punto con ángulo exterior de 225° y 2.40



mts.; de este punto con ángulo interior de 135° y 2,10 mts.; de este punto con ángulo interior de 135° y 1,00 mts.; de este punto con ángulo exterior de 90° y 1.00 mts.; hasta encontrar el lindero sur; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

6.1.3.- DEPARTAMENTO 903.- Este departamento se encuentra ubicado en el noveno piso y el mismo está conformado por los siguientes ambientes: estar, 2 dormitorios, 1 baño general y escalera.

Las medidas y linderos de este departamento son:

- a) POR ARRIBA.- Losa de terraza.
- b) POR ABAJO.- Losa del departamento 803.
- c) POR EL NORTE.- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 5.90 mts.; de este punto con ángulo exterior de 90° , y 1.30 mts.; des este punto con ángulo interior de 90° y 4.20 mts. linderando con departamento 901.
- d) POR EL SUR.- Partiendo del vertice sur-este hacia el oeste con 7.90 mts. y lindera con vacío a la calle M-1.
- e) POR EL ESTE.- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 1.60 mts.; de este punto con



ángulo de 90° y 4.40 mts.; de este punto, con ángulo de 225° y 1.40 mts. hasta encontrar el lindero sur; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur con 5.40 mts. y área común de escalera.

S.I.4.- DEPARTAMENTO 904.- Este departamento se encuentra ubicado en el noveno piso, y está conformado por los siguientes ambientes: Dormitorio con baño privado y closet; terraza, bodega y escalera.

Las medidas y linderos son los siguientes:

- a) **POR ARRIBA.**- Con losa de terraza.
- b) **POR ABAJO.**- Con losa del departamento 904.
- c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 0.50 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 5.00 mts. linderando todas estas medidas con el departamento 902.
- d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este, hacia el oeste con 2.50 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 1.25 mts.; de este punto con ángulo de 135° y 1.75 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.75 mts.; todas estas medidas



lindera con vacío a la calle N-1.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur, con 1.35 mts. y ducto de ventilación; de este punto con ángulo de 90° y 2.10 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 5.50 mts. lindera con área común de escalera.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-oeste hacia el sur; con ángulo de 44° y 3.80 mts.; de este punto con ángulo interior de 135° y 1.20 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 3.10 mts.; todas estas medidas lindera con vacío a terrenos del edificio.

7.1.- **TERRAZA T-1.**- Local ubicado en la planta de cubierta del edificio, compuesta de la losa de terraza; las medidas y linderos son los siguientes:

a) **POR ARRIBA.**- Con espacio aéreo.

b) **POR ABAJO.**- Con los departamentos 901 y 903.

c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el oeste con 0.90 mts.; de este punto con un ángulo interno de 135° y 11.40 mts.; de este punto con ángulo interno de 135° y 1.15 mts.; todas estas medidas lindera con vacío a la calle s/n.

d) **POR EL SUR.**- Partiendo del vertice sur-este hacia



el oeste con 1.40 mts.; de este punto con ángulo interno de 135° y 7.90 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a la calle M-1.

e) **POR EL ESTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia el sur con 8.30 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 1.15 mts.; de este punto con ángulo interno de 90° y 3.10 mts.; de este punto con ángulo interno de 90° y 1.15 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 4.40 mts.; todas estas medidas linderan con vacío a terrenos del edificio.

f) **POR EL OESTE.**- Partiendo del vertice nor-este; hacia el sur con 1.30 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 0.25 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 3.00 mts. linderando con terraza 2; de este punto con ángulo de 90° y 1.00 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 7.00 mts. linderando con ducto de ventilación; de este punto con ángulo de 90° y 3.10 mts.; de este punto con ángulo de 90° y 5.50 mts. linderando con área común de escalera.

7.2.- **TERRAZA T-2.**- Local en la planta de cubierta del edificio, compuesto de la losa de terraza; las medidas y linderos son las siguientes:

a) **POR ARRIBA.**- Con espacio aéreo.

b) **POR ABAJO.**- Con los departamentos 902 y 904.

c) **POR EL NORTE.**- Partiendo del vertice nor-este hacia

8.1.1.- ESTACIONAMIENTO 33.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 2,80 mts. y calle s/n.

POR EL SUR.- Con 2,80 mts. y acera de la calle M-1.

POR EL ESTE.- Con 9,40 mts. y área verde del edificio.

POR EL OESTE.- Con 9,80 mts. y estacionamiento 34.

8.1.2.- ESTACIONAMIENTO 34.- Local, destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 2,40 mts. y calle s/n.

POR EL SUR.- Con 2,40 mts. y acera de la calle M-1.

POR EL ESTE.- Con 8,40 mts. y estacionamiento 33.

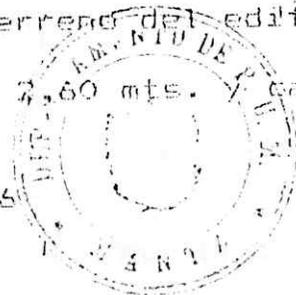
POR EL OESTE.- Con 8,60 mts. y estacionamiento 35.

8.1.3.- ESTACIONAMIENTO 35.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 2,60 mts. y calle s/n.



POR EL SUR.- Con 2,60 mts. y acera de la calle M-1.
POR EL ESTE.- Con 7,00 mts. y estacionamiento 34.
POR EL OESTE.- Con 7,40 mts. y estacionamiento 36.

8.1.4.- ESTACIONAMIENTO 36.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.
POR ABAJO.- Con terreno del edificio.
POR EL NORTE.- Con 2,40 mts. y calle s/n.
POR EL SUR.- Con 2,50 mts. y acera de la calle M-1.
POR EL ESTE.- Con 6,00 mts. y estacionamiento 35.
POR EL OESTE.- Con 6,20 mts. y estacionamiento 37.

8.1.5.- ESTACIONAMIENTO 37.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.
POR ABAJO.- Con terreno del edificio.
POR EL NORTE.- Con 2,60 mts. y calle s/n.
POR EL SUR.- Con 2,60 mts. y acera de la calle M-1.
POR EL ESTE.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 36.
POR EL OESTE.- Con 5,00 mts. y área verde y vereda.

8.1.6.- ESTACIONAMIENTO 38.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.



POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 39.

POR EL SUR.- Con 5,00 mts. y acera de la calle M-1.

POR EL ESTE.- Con 2,40 mts. y calle de ingreso o estacionamiento.

POR EL OESTE.- Con 2,40 mts. y acera.

8.1.7.- ESTACIONAMIENTO 39.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 40.

POR EL SUR.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 38.

POR EL ESTE.- Con 2,40 mts. y calle de ingreso a estacionamiento.

POR EL OESTE.- Con 2,40 mts. y acera.

8.1.8.- ESTACIONAMIENTO 40.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA.- Con espacio abierto.

POR ABAJO.- Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 41.

POR EL SUR.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 39.

POR EL ESTE.- Con 2,40 mts. y calle de ingreso a estacionamiento.



8.1.9.- ESTACIONAMIENTO 41.- Local destinado a estacionamiento, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas.

POR ARRIBA - Con espacio abierto.

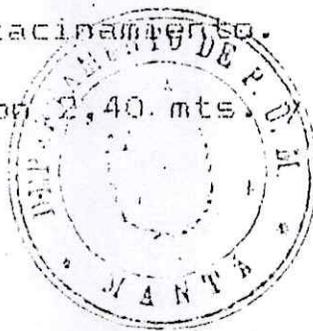
POR ABAJO. Con terreno del edificio.

POR EL NORTE.- Con 5,00 mts. y acera peatonal.

POR EL SUR.- Con 5,00 mts. y estacionamiento 40.

POR EL ESTE.- Con 2,40 mts. y calle de ingreso a estacionamiento.

POR EL OESTE.- Con 2,40 mts. y acera peatonal.



CUADRO DE AREAS POR PLANTA

PLANTA	AREA COMUN (M ²)	AREA VENDIBLE (M ²)	AREA DE CONSTRUCCION (M ²)
PLANTA BAJA	131,23	181,17	312,40
PRIMER PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
SEGUNDO PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
TERCER PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
CUARTO PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
QUINTO PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
SEXTO PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
SEPTIMO PISO ALTO	42,06	346,61	388,67
PENTHOUSE 3vo. PISO	46,70	365,04	411,74
PENTHOUSE 9na. PISO	40,98	354,22	395,20
TERRAZA	37,46	347,93	385,39
ESTACIONAMIENTO	00,00	141,95	141,95
TOTALES	550,79	3.816,58	4.367,37

AREAS GENERALES:

AREA TOTAL DEL TERRENO	: 869,51 M ²
TERRENO - COMUN	: 415,16 M ²
TERRENO - ESTACIONAMIENTO	: 141,95 M ²
TOTAL DE CONSTRUCCION	: 4.367,37 M ²
TOTAL DE AREA COMUN	: 550,79 M ²
AREA NETA VENDIBLE	: 3.816,58 M ²



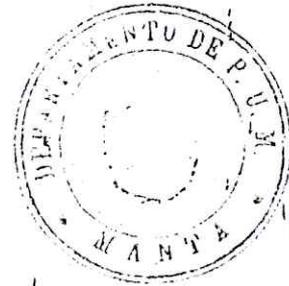
COSTOS UNITARIOS:

APROXIMACION REAL

TERRENO	:	S/. 200.000 c/m ²
CONSTRUCCION	:	S/. 450.000 c/m ²
ESTACIONAMIENTO	:	S/. 350.000 c/m ²

VALOR CATASTRAL - MUNICIPAL

TERRENO	:	S/. 60.000 c/m ²
---------	---	-----------------------------



CUADRO DE AREAS - PORCENTAJES Y COSTOS

(APRECIACION REAL)

LOCAL	AREA NETA M ²	ALICUOTA %	AREA TERRENO DEL LOCAL (M ²)	AREA COMUN DEL LOCAL (M ²)	VALOR DEL LOCAL S/.
PB-1	72,66	1.9773	17,19	18,89	41'035.500
PB-2	67,66	1.8413	16,01	16,14	38'212.000
PB-3	40,85	1.1116	9,67	6,12	23'070.500
DPTO. 101	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 102	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 203	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 204	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 305	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 306	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 407	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 408	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 509	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 510	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 611	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 612	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 713	180,60	4.9148	42,73	27,07	101'997.500
DPTO. 714	166,01	4.5177	39,28	24,88	93'756.500
DPTO. 801	142,51	3.8782	33,72	21,36	80'485.500
DPTO. 802	136,05	3.7024	32,19	20,39	76'836.000
DPTO. 803	53,51	1.4562	12,66	8,04	30'229.500
DPTO. 804	32,97	0.8972	7,80	4,94	18'619.500
DPTO. 901	122,00	3.3222	28,89	19,30	68'949.000
DPTO. 902	134,23	3.6529	31,76	20,12	75'009.500
DPTO. 903	55,23	1.5030	13,13	8,28	31'205.500
DPTO. 904	42,68	1.1615	10,10	6,40	24'106.000
T-1	182,71	4.9722	43,23	27,39	51'595.500
T-2	165,22	4.4962	39,09	24,77	46'656.750
E-33	26,80	—	26,80	—	9'408.000
E-34	20,40	—	20,40	—	7'140.000
E-35	18,72	—	18,72	—	6'552.000
E-36	14,95	—	14,95	—	5'232.500
E-37	13,00	—	13,00	—	4'550.000
E-38	12,00	—	12,00	—	4'200.000
E-39	12,00	—	12,00	—	4'200.000
E-40	12,00	—	12,00	—	4'200.000
E-41	12,00	—	12,00	—	4'200.000
TOTALES:	3.816,58	100%	869,51	550,79	S/. 2.026'771.250



CUADRO DE AREAS - PORCENTAJES Y COSTOS
(VALOR CATASTRAL - MUNICIPAL)

LOCAL	AREA NETA M ²	ALICUOTA %	AREA TERRENO DEL LOCAL (M ²)	AREA COMUN DEL LOCAL (M ²)	VALOR DEL LOCAL S/.
PB-1	72,66	1.9773	17,19	10,89	S/. 13' 563.900
PB-2	67,66	1.8413	16,01	10,14	12' 630.600
PB-3	40,85	1.1116	9,67	6,12	7' 625.700
DPTO. 181	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 182	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 203	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 204	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 305	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 306	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 407	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 408	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 509	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 510	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 611	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 612	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 713	180,60	4.9148	42,73	27,07	33' 714.300
DPTO. 714	166,01	4.5177	39,28	24,88	30' 990.300
DPTO. 801	142,51	3.8782	33,72	21,36	26' 603.700
DPTO. 802	136,05	3.7024	32,19	20,39	25' 397.400
DPTO. 803	53,51	1.4562	12,66	8,04	9' 992.100
DPTO. 804	32,97	0.8972	7,80	4,94	6' 154.500
DPTO. 901	122,08	3.3222	28,89	18,30	22' 790.400
DPTO. 902	134,23	3.6529	31,76	20,12	25' 058.100
DPTO. 903	55,23	1.5030	13,13	8,28	10' 314.300
DPTO. 904	42,68	1.1615	10,10	6,40	7' 968.000
T-1	102,71	4.9722	43,23	27,39	17' 054.500
T-2	165,22	4.4962	39,09	24,77	15' 421.950
E-33	26,80	—	26,80	—	3' 225.600
E-34	20,40	—	20,40	—	2' 440.000
E-35	18,72	—	18,72	—	2' 246.400
E-36	14,95	—	14,95	—	1' 794.000
E-37	13,00	—	13,00	—	1' 560.000
E-38	12,00	—	12,00	—	1' 440.000
E-39	12,00	—	12,00	—	1' 440.000
E-40	12,00	—	12,00	—	1' 440.000
E-41	12,00	—	12,00	—	1' 440.000
TOTALES:	3.816,50	100%	869,51	550,79	S/. 670' 541.250

DESCRIPCION
EDIFICIO XOXITL CUADRO DE ALICUOTAS 2
CLAVE 1130202

AREA NETA ALICUOTAS

DESCRIPCION	AREA NETA	ALICUOTAS
1130202001 PB-1 ANDRADE CEDENO LUIS PEDRO	72.66	1.8197
1130202002 PB-2 ANDRADE CEDENO LUIS PEDRO	67.66	1.6889
1130202003 PB-3	40.84	1.0197
1130202004 DPTO. 101	180.60	4.5081
1130202005 DPTO. 102 ZAMBRANO CEDENO JORGE	166.01	4.1489
1130202006 DPTO. 203	180.60	4.5081
1130202007 DPTO. 204	166.01	4.1489
1130202008 DPTO. 305 ZAMBRANO CEDENO JORGE	180.60	4.5081
1130202009 DPTO. 306 FIGUEROA CEVALLOS CARLOS	166.01	4.1489
1130202010 DPTO. 407	180.60	4.5081
1130202011 DPTO. 408	166.01	4.1489
1130202012 DPTO. 509	180.60	4.5081
1130202013 DPTO. 510	166.01	4.1489
1130202014 DPTO. 611	180.60	4.5081
1130202015 DPTO. 612	166.01	4.1489
1130202016 DPTO. 713 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE	180.60	4.5081
1130202017 DPTO. 714	166.01	4.1489
1130202018 DPTO. 801	166.01	4.1489
1130202019 DPTO. 802 GARCIA LOPEZ BERNARDO	166.01	4.1489
1130202020 DPTO. 803	75.91	1.9037
1130202021 DPTO. 804	82.97	2.0730
1130202022 DPTO. 901	123.18	3.0814
130202023 DPTO. 902 GARCIA LOPEZ BERNARDO	123.18	3.0814
130202024 DPTO. 903	65.00	1.6250
130202025 DPTO. 904	65.00	1.6250
130202026 TERRAZA - 1	180.71	4.5081
130202027 TERRAZA - 2 GARCIA LOPEZ BERNARDO	105.22	2.6310
130202028 E-1 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.00	0.3010
130202029 E-2 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.00	0.3010
130202030 E-3 ZAMBRANO CEDENO JORGE	13.00	0.3245
130202031 E-4 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.00	0.3010
130202032 E-5 ZAMBRANO CEDENO JORGE		

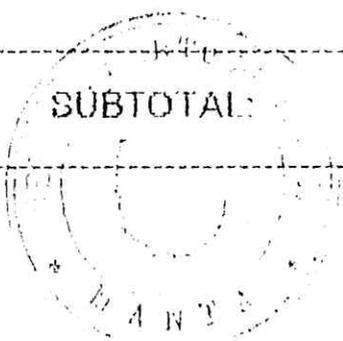


1130202033	E-6 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.50	0.3120
1130202034	E-7 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.50	0.3120
1130202035	E-8 ZAMBRANO CEDENO JORGE	10.33	0.4880
1130202036	E-9 ZAMBRANO CEDENO JORGE	19.55	0.4880
1130202037	E-10 FIGUEROA CEVALLOS CARLOS ANTO	12.50	0.3120
1130202038	E-11 ZAMBRANO CEDENO JORGE	13.00	0.3245
1130202039	E-12 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.04	0.3505
1130202040	E-13 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.04	0.3505
1130202041	E-14 ZAMBRANO CEDENO JORGE	13.00	0.3245
1130202042	E-15 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.04	0.3505
1130202043	E-16 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.04	0.3505
1130202044	E-17 ZAMBRANO CEDENO JORGE	11.73	0.2928
1130202045	E-18 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.30	0.3570
1130202046	E-19 ZAMBRANO CEDENO JORGE	14.30	0.3570
1130202047	E-20 ZAMBRANO CEDENO JORGE	11.31	0.2823
1130202048	E-21 ZAMBRANO CEDENO JORGE	11.31	0.2823
1130202049	E-22 ZAMBRANO CEDENO JORGE	19.50	0.4868
1130202050	E-23 ZAMBRANO CEDENO JORGE	15.50	0.3894
1130202051	E-24 ZAMBRANO CEDENO JORGE	12.48	0.3115

SUBTOTAL:

4,065.10

100.00



BanEcuador B.P.
09/08/2022 12:35:11 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1347587021
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 3 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
I.V.A. 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-00000456
Fecha: 09/08/2022 12:35:33 p.m.

No. Autorización:
090820220117681835200012056602000004562022123518

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
Subtotal USD	0.51
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.57



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO